



MINISTERIO
DE AGRICULTURA
Y GANADERÍA

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MAG OIR N° 089-2020**

Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las diez horas con nueve minutos del día treinta de julio de dos mil veinte, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información MAG OIR N° 089-2020 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de [REDACTED] de hoy en adelante el PETICIONARIO, identificado con Documento Único de Identidad N° [REDACTED], al respecto CONSIDERANDO que:

1. El Peticionario presentó solicitud de información el día *veintisiete de julio* de dos mil veinte a las *dieciocho horas con ocho minutos*, admitida el día *veintiocho de julio* a través del correo electrónico de la OIR, en la cual solicita lo siguiente:

“**Memoria de labores de la actual administración del primer año de gestión, la misma entrega al legislativo**”.
2. Se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como lo señala el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), y se procedió a emitir la constancia de recepción respectiva;
3. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo número 50 de la LAIP le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento;
4. Que lo peticionado se fundamenta en el artículo 2 de la LAIP, mediante el cual concede a los ciudadanos el derecho de acceso a la información generada en las instituciones públicas; y a los principios que rigen la LAIP en su artículo 4;
5. Que lo requerido no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento;

Por tanto con base a las disposiciones legales arriba citadas y los razonamientos expuestos, se RESUELVE:

ORIENTAR DONDE DESCARGAR LA INFORMACIÓN

La información solicitada es de carácter Oficioso, por lo que se sugiere ingresar al Portal de Transparencia en la siguiente dirección: www.transparencia.gob.sv o dar clic en el siguiente link <http://www.mag.gob.sv/informes/>


Licenciada Ana Patricia Sánchez de Cruz,
Oficial de Información-MAG



APSC/ees

Aclárese al peticionario (a) que de no estar de acuerdo con la presente resolución, le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación de conformidad lo normado en los artículos 72 inciso 2°, 82, 83 de la LAIP; 104 y 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos-LPA

Final 1a. Avenida Norte, 13 Calle Oriente y Av. Manuel Gallardo. Santa Tecla, La Libertad
Tel: (503) 2210-1969 || Correo: oir@mag.gob.sv